



mediante la mejora de las políticas de gobierno corporativo y el apoyo a las buenas prácticas; así también, asume la responsabilidad de establecer estándares internacionales de gobierno corporativo;

Que, la reunión incluirá un debate sobre la estrategia del Comité para promover la difusión, implementación y seguimiento de los Principios de Gobierno Corporativo revisados del G20/OCDE, los cuales fueron aprobados y puestos en conocimiento del público el 11 de septiembre de 2023, luego de casi 2 años de trabajo del Comité. La agenda también incluye temas de interés de la SMV como son: el Reporte de Sostenibilidad Corporativa Global, Bonos Sostenibles y la propuesta para elaborar unas guías para emisores de bonos corporativos no listados, así como también se informará sobre el avance en la actualización de la Guía sobre Gobierno Corporativo para empresas con propiedad del Estado;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente del Mercado de Valores, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de París, República Francesa, del 11 al 16 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos:	US\$	2 453.00
Viáticos (2+2):	US\$	2 160.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2226278-1

## Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 360-2023-EF/10

Lima, 18 de octubre del 2023

#### VISTOS:

El Oficio N° 169-2023-CF/ST de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal y el Oficio N° 2282-2023-EF/43.02 de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, el Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, el Consejo Fiscal cuenta con una Secretaría Técnica, la cual se constituye como Unidad Ejecutora del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, quien tiene como función brindar apoyo técnico y llevar la gestión administrativa del Consejo Fiscal, además de otras funciones que se establezcan en el Reglamento Interno;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 032-2021-EF/13, se define al Consejo Fiscal como entidad Tipo B del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante la Directiva, en cuyo literal c) del numeral 5.1 se define al Manual de Clasificador de Cargos como un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2022-EF/10 se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal;

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene como responsabilidad elaborar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, respecto a la elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, los numerales 6.1.7 y 6.1.8 de la Directiva disponen que la entidad Tipo B debe remitir su propuesta al titular de la entidad Tipo A a la que se encuentre adscrita; siendo que la entidad tipo A, a través de su Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la directiva y en atención a su propio Manual de Clasificador de Cargos; asimismo, el Titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, a través del Oficio N° 2282-2023-EF/43.02, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 015-2023-MEU, por el cual se otorga opinión favorable a la modificación

de la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, el cual se encuentra conforme a la Directiva, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su remoción, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Oficio N° 169-2023-CF/ST la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal remite el proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación de la modificación de su Manual de Clasificador de Cargos, según lo dispuesto en los numerales 6.1.7, 6.1.8. y 6.3.1.8 de la Directiva;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, al cumplir con lo regulado en la Directiva, la Ley N° 31419 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 266-2022-EF/10, en su calidad de entidad Tipo B del Ministerio de Economía y Finanzas, que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Consejo Fiscal, el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2226282-1

## EDUCACIÓN

### Designan Directora General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 553-2023-MINEDU

Lima, 18 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora MERLITA MELINA BURGOS QUIÑONES en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación

2226399-1

## ENERGÍA Y MINAS

### Reconforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 409-2023-MINEM/DM

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 008-2023/MINEM-CGD de la Oficina de Tecnologías de la Información en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas; el Memorando N° 1401-2023/MINEM-OGA-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1022-2023/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, entre otros, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual entre otras funciones, se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 342-2018-MEM/DM modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-MEM/DM y actualizada con Resolución Ministerial N° 141-2020-MINEM/DM, se constituye el Comité de